

ALC presenta una amplia variedad de éxitos y fracasos relacionados con la descentralización fiscal, lo que dificulta que se lleve a cabo una evaluación decisiva sobre los impactos de diversas reformas. Se presentan estudios de casos de las experiencias de la Argentina, República Dominicana y México con las reformas de descentralización fiscal y su relevancia prevista frente a la realidad de cómo esas reformas interactúan con la nueva ruralidad en estos países.



El desarrollo de la capacidad administrativa es fundamental para alcanzar la autonomía administrativa local, así como para llevar a cabo la implementación de cualquier reforma de descentralización.

República Argentina

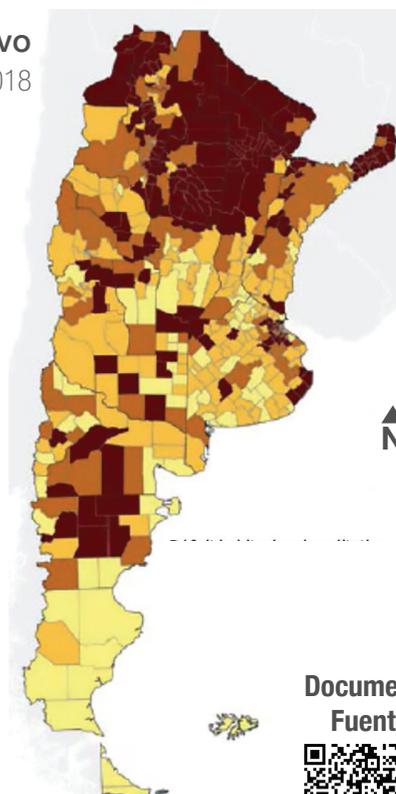
Está constituida políticamente como una república federal con tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distrito federal del país goza de autonomía desde la reforma constitucional de 1994. Los gobiernos provinciales gozan de autonomía política, pues sancionan su propia constitución supeditada a la nacional. Los gobiernos locales también eligen sus propias autoridades.



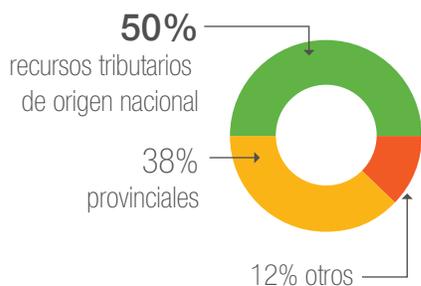
Estructura fiscal

- Los impuestos nacionales más importantes son el impuesto a las ganancias, al valor agregado y los aranceles sobre el comercio exterior.
- Los impuestos provinciales están conformados por el impuesto a los ingresos brutos ("impuesto a las ventas"), el impuesto inmobiliario, el impuesto automotor y el impuesto de sellos.
- Los municipios no cobran impuestos, sino tasas retributivas de servicios.

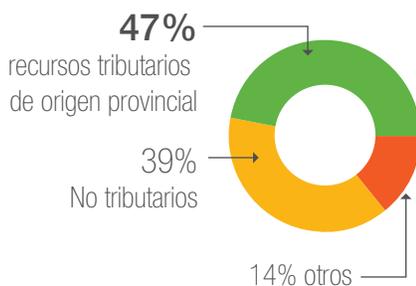
Déficit cualitativo de vivienda¹, 2018



Composición de ingresos consolidado provincial, 2017



Composición de ingresos consolidado municipal, 2015



1: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Argentina, Plan Estratégico Territorial 2018

Documento Fuente



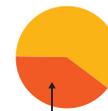
República Dominicana

La República Dominicana es una república unitaria además de ser un país altamente centralizado. En términos de su administración política, está dividido en el Distrito Nacional, que incluye la capital de Santo Domingo, las regiones, las provincias y los municipios. Las provincias se dividen en municipios, distritos municipales, secciones y parajes. Los municipios y distritos municipales tienen elecciones para elegir sus líderes por voto popular.

En 2014 había:
158 municipios
234 distritos municipales

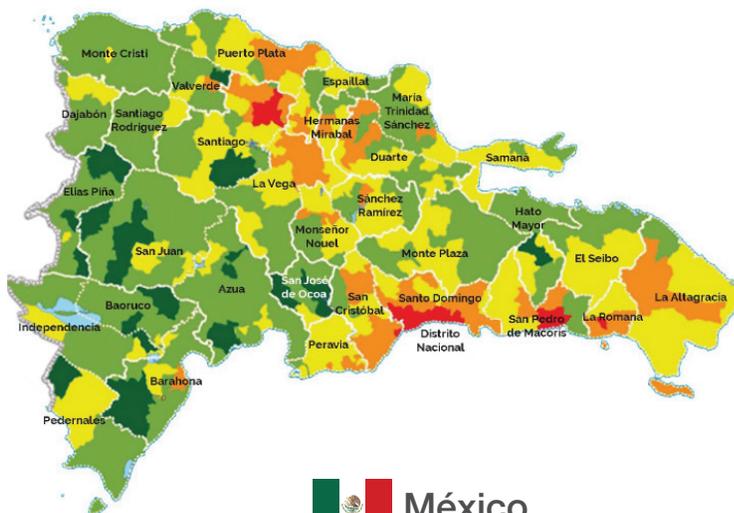
Se necesitan:
15,000 habitantes para crear un municipio
10,000 habitantes para un distrito municipal

casi 40% de los municipios no cumplen con estos requerimientos



Estructura fiscal

- Solo el 26% de los ingresos totales municipales viene de los municipios mismos, lo que hace de la República Dominicana el país con la recaudación municipal más baja de la región.



Tipos de territorios municipales, 2007

Índice de ruralidad

- Predominante rural
- Significativamente rural
- Transición rural-urbana
- Significativamente urbano
- Predominantemente urbano

México

El país está constituido como una república representativa, democrática, laica y federal. En términos administrativos, México se divide en 32 entidades federativas. La Ciudad de México es la capital, está integrada por 16 alcaldías y es la sede de los tres poderes de gobierno. Por su parte, los demás estados están constituidos por municipios caracterizados por ser libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Cuenta con:
2,457 municipios

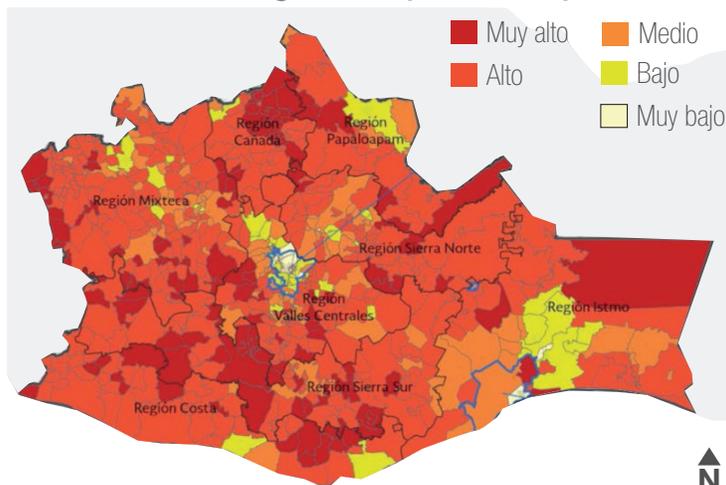
El estado de Oaxaca tiene:
570 municipios, siendo el estado con más municipios

Los municipios son la unidad política más pequeña y están conformados por zonas tanto urbanas como rurales.

Se considera rural si tiene menos de **2,500** habitantes

De la población el **22%** habita en zonas rurales

Oaxaca, marginación por municipio, 2015



Estructura fiscal

- La Ley de Coordinación Fisca establece las fórmulas de distribución y los distintos fondos entre los que se dividen los recursos.
- Las transferencias intergubernamentales se dividen en participaciones (Ramo 28), como compensación derivada de la pérdida de la recaudación y como resultado de los convenios de adhesión; y aportaciones federales (Ramo 33). Estas últimas son de naturaleza no discrecional ya que su gasto está condicionado al cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con el fondo al que pertenezcan, como educación, salud, infraestructura, entre otros.

Documento Fuente

